

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2015 / 121-A

En Santiago, a 01 de junio de 2015, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N° 13.548.747-7, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante "La Corporación" por una parte, y por la otra; Fundación Nube, Rut N° 65.099.014-5, en adelante "La Fundación", representada legalmente por doña Paula de Solminihac Castro, cédula nacional de identidad N°10.992.295-1, domiciliada en Plaza Ávila N° 1150, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La "Fundación" tiene entre otros, los siguientes objetivos:

a) Trabajar por el fortalecimiento, la investigación, educación, desarrollo y difusión de la cultura y el arte, de los valores humanos y buenos hábitos, que estimulen el autocuidado y bien común, incentivando la capacidad que tiene cada persona, en forma individual y/o grupal para generar un cambio cultural positivo en las acciones y actitudes diarias; b) Propender, a través de la educación, al fomento de actividades de ayuda cultural, social, moral y espiritual, a fin de procurar un desarrollo integral de las personas y su entorno laboral, familiar y social; c) Realizar, organizar participar y apoyar todo tipo de actividades artísticas que busquen el desarrollo de procesos para aprendizaje de niños y jóvenes, estimulando la creatividad y pensamiento artístico, que les permita ser agentes activos, capaces de participar, incidir y transformar su contexto social desde el arte; d) impartir, desarrollar, fomentar y organizar cursos y clases en establecimientos educacionales en cualquiera de sus formas o modalidades, que tengan por objeto y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; e) organizar eventos culturales, charlas, seminarios, concursos y clases ligadas al arte, con el objeto de fomentar y expandir el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país; f) Apoyar o participar en colaboraciones público - privadas, ya sea con empresas, universidades, ONGs u otras autoridades para cumplir con el objeto de la Fundación.

Sobre la base de los objetos fundacionales anteriormente descritos "La Corporación" por medio del presente contrato, acuerda con la "Fundación", un programa de "Capacitaciones de artes visuales", para el año escolar 2015, las cuales se llevarán a cabo en el Parque Padre Hurtado. Estas se ejecutarán entre los meses de febrero a diciembre de 2015. La cantidad de alumnos que participarán en estos talleres será de 315 y las clases se llevarán a cabo de lunes a jueves, principalmente a través de talleres prácticos con las correspondientes presentaciones teóricas. Dichos talleres beneficiarán a los alumnos correspondientes a los quintos básicos de los colegios Juan Pablo II, Simón Bolívar, San Francisco del Alba y Santa María de Las Condes.

SEGUNDO: OBJETIVOS. La "Fundación", se obliga a cumplir con los siguientes objetivos:

- Orientar el trabajo docente hacia una práctica efectiva que favorezca el desarrollo de la educación estética, tanto en la asignatura de artes visuales como en otras.
- Fomentar la relación del cuerpo con el tiempo, las energías individuales y colectivas involucradas en cada proceso y el vínculo de confianza que se desarrolla con el lugar de trabajo con los artistas y entre los mismos niños.
- Propender a que exista relación con los planes y programas curriculares.
- Generar procesos creativos colaborativos. Una perspectiva socio-cultural de la experiencia creativa y la posibilidad de incorporar la dimensión neurobiológica de dichos procesos y su culminación con la experiencia estética.
- Fomentar el concepto del poder del hacer en su habilidad para unificar el diseño articulando mano, corazón y mente. El concepto de "performance learning" para explicar un sistema de conocimiento integrado con razonamientos prácticos.
- Impartir talleres breves, capsulas de tres días en donde se invitará a artistas extranjeros a trabajar con niños bajo la modalidad antes descrita.
- Crear una página web como complemento del Facebook que ha funcionado hasta el momento en donde se publicarán boletines mensuales para difundir las actividades y resultados de las investigaciones hechas por el equipo nube.
- Inculcar la educación estética, conceptos y metodologías.
- Trabajo práctico con los docentes.
- Ejemplos prácticos de planificación y trabajo en aula para distintos niveles.

TERCERO: HONORARIOS Y FECHAS. "La Corporación" pagará a la "Fundación" por los servicios que forman parte del presente contrato como honorarios brutos, los que a continuación se detallan:

Fecha Factura	Honorarios Brutos	Materiales IVA Inc.
15-06-2015	\$6.255.988	\$8.150.000
15-07-2015	\$6.255.988	-
15-08-2015	\$6.255.988	-
15-09-2015	\$6.255.988	-
15-10-2015	\$6.255.988	-
15-11-2015	\$6.255.988	-
15-12-2015	\$6.255.988	-
Total	\$43.791.952	\$8.150.000

Por tanto, el monto total que se obliga a cancelar la "Corporación" es la suma de \$51.941.916 como honorarios brutos, lo que incluye los materiales que se deberán facturar en los meses de febrero y junio de 2015.

Los pagos anteriores se realizarán los últimos días hábiles correspondientes al mes en que se haya llevado a cabo cada taller, previa presentación por parte de "Fundación" de la factura correspondiente junto con un informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al cronograma del taller.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de "La Fundación", en la cuenta que esté destinada para tal efecto. Se deja expresamente establecido, que el pago por parte de La Corporación está sujeto a la condición de que factura presentada por "La Fundación" sea visada por la Dirección de Educación de "La Corporación". Dicha autorización está supeditada a la verificación por parte de "La Corporación" del cumplimiento íntegro por parte de "La Fundación" de todas las obligaciones emanadas del presente contrato.

El monto señalado precedentemente será financiado con cargo al Faep 2015


SEXTO: DURACIÓN. La duración del presente contrato se extenderá desde el 01 de junio de 2015 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

SÉPTIMO: En cuanto al espacio físico dentro del cual se llevarán a cabo las labores encomendadas a la "La Fundación", estas se desarrollarán en el Parque Alberto Hurtado, en un área que consta de 495 mt² de construcción con tres salas de artes de 60 mts² cada una, con un patio central de 186 Mts², incluidas superficies sin muro, espacio que se construirá en el área contigua a la zona de juego de niños, cercano a las calles Vicente Pérez Rosales y Francisco Bilbao.

OCTAVO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla "La Corporación".

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de la contraparte.


FUNDACIÓN-NUBE
PAULA DE SOLMINIHAC CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
SECRETARÍA
RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutierrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de las Condes, consta en acta de sesión ordinaria de Directorio N° 2 de fecha 15 de abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de abril de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-14.-